

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 090 del 03 de Junio de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201420140074600	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Altos De La Colina	Alba Cecilia Mercado Sepulveda	02/06/2022	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento Del Área De Gestión De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Barranquilla, Auto Del 21 De Enero De2022 <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001402201420150017200	Ejecutivo Singular	Cocredito	Elsa Vega De Pava, Consuelo De La Hoz Diaz	02/06/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Decisión. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301420140045600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Cosoluciones	Ana Bermejo De Coll	02/06/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tacito De La Obligación Conforme Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. --- <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301420120053200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Vendedores De Muebles	Cesar Augusto De Moya Carpio, Jose Gabriel Peña Angulo, Francisco Martinez Mendoza, Jaime Ordoñez Carmona	02/06/2022	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220050020700	Ejecutivo Singular	Ilda Villareal Acevedo	Saul Correa Restrepo	02/06/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Mediante El Cual Se Solicita Copia Del Expediente, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301220050087700	Ejecutivo Singular	Margarita Beltran Benavides	Blasina Rivera De Florez	02/06/2022	Auto Decide - 1. Para Efectos De Informar A Las Partes, Fíjese Como Fecha Para Celebrar Audiencia El Día 29 De Junio De 2022 A Las 9:00 Am, Ante La Titular Del Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal. Cítese A Las Partes. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301120200034500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Jean Forbes Acevedo	02/06/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito Suscrita Entre Scotiabank Colpatria Sa.,A Favor De Patrimonio Autonomo Fc Adamantine Npl --- 2. Una Vez Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Pronunciarnos En Lo Que Ha Derecho Corresponda. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301120200034500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Jean Forbes Acevedo	02/06/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00345 Procedente Del Juzgado 11 Civil Municipal De Barranquilla --- 2. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Lo Atinente A Los Pagares N379361925736125 Y 5406900004667978, --- 2.Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 090 del 03 de Junio de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

					Parte Demandante, --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir" <a href="#">VER AUTO PDF AQUÍ</a> "
08001405300620180002000	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Carlos Pacheco Luna	02/06/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. " <a href="#">VER AUTO PDF AQUÍ</a> "
08001405301020210037900	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Isabel Pabon Perez	02/06/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00379 Procedente Del Juzgado 10 Civil Municipal De Barranquilla, --- 2. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. " <a href="#">VER AUTO PDF AQUÍ</a> "
08001405302120180015800	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Los Trabajadores Del Instituto De Seguros Sociales Agencia Atlantico	Glenda Isabel Caraballo Rodelo, Esther Atencio De Guerrero	02/06/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. " <a href="#">VER AUTO PDF AQUÍ</a> "
08001405300120200038100	Procesos Ejecutivos	Deily Julieth Manco Ospino	Doris Esther Gamarra Sierra, Antonio Maria Batista Barros	02/06/2022	Auto Decide - 1. Avoca El Conocimiento De La Presente Actuación. --- 2. Por Secretaria Procédase A Efectuar, El Emplazamiento De La Presente Acumulación, Tal Como Fue Ordenado En Auto Del 10 De Marzo De 2021, " <a href="#">VER AUTO PDF AQUÍ</a> "
08001405300120200038100	Procesos Ejecutivos	Deily Julieth Manco Ospino	Doris Esther Gamarra Sierra, Antonio Maria Batista Barros	02/06/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A La Solicitud De Suspensión Del Proceso Que Hiciere La Parte Demandante --- 2. Decrétese El Levantamiento De Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Demandada --- 3. No Condenar En Costas, Conforme A Lo Expuesto. --- 4. Cumplido El Emplazamiento Ordenado En Cuaderno De Acumulación, " <a href="#">VER AUTO PDF AQUÍ</a> "

**ALFREDO TORRES VASQUEZ**  
**PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

En la fecha 24 de Mayo de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 090 del 03 de Junio de 2022**



**Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia**

**ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**